

Las normas de publicación en las revistas científicas

Ana M. García^a

No por casualidad, los artículos, especialmente los originales de investigación, que se publican en la inmensa mayoría de las revistas científicas, comparten aspectos formales y de contenido comunes. En primer lugar, la estructura de los artículos originales, que comunican el desarrollo y resultados de un trabajo empírico, se organiza en cuatro apartados o secciones principales –Introducción, Métodos, Resultados y Discusión–, en los que se presentan, de forma ordenada, los aspectos esenciales de la investigación: su justificación y objetivos, cómo se ha llevado a cabo, qué se ha observado y qué significan estos hallazgos a la luz del conocimiento disponible en la correspondiente área de estudio. En la mayoría de los casos, este texto principal se acompañará de un Resumen previo, en el que se presentan de forma abreviada estos mismos cuatro contenidos, y se acompañará de una Bibliografía, en la que se recogen las correspondientes citas relacionadas con el estudio en cuestión según una estructura y formato establecidos. En la publicación científica intervienen también aspectos éticos y de buenas prácticas, que la mayoría de revistas explicitan en sus normas de publicación, para que el proceso de publicación sea transparente, objetivo e imparcial.

Estas características comunes, que ahora nos son tan familiares, se fijaron en 1978 en una reunión de algunos de los principales directores de revistas biomédicas celebrada en la ciudad de Vancouver, en Canadá. El grupo que asistió a dicha reunión fue conocido entonces como el grupo de Vancouver. El grupo de Vancouver estableció una serie de requisitos o normas comunes para la publicación de artículos científicos en sus revistas. Además de atender cuestiones relativas al formato y contenido de los trabajos publicados, este grupo fijó normas estándar para el formato de las citas bibliográficas, lo que se denominó como el “estilo de Vancouver”. La mayoría de las principales revistas de ciencias de la salud adoptaron estas recomendaciones y las incluyeron en sus instrucciones para

los autores. Después de aquel primer encuentro, el grupo de Vancouver siguió reuniéndose periódicamente, revisando, ampliando y actualizando sus recomendaciones. Dicho grupo acabó constituyéndose en el denominado Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas (CIDRM) y sus célebres recomendaciones se conocieron como los «Requisitos de uniformidad de los manuscritos presentados para publicación en revistas biomédicas».

Las recomendaciones del CIDRM son las de mayor tradición en la publicación científica en ciencias de la salud y disciplinas afines, pero desde otras áreas de conocimiento se han desarrollado también recomendaciones con criterios muy similares: por ejemplo, los manuales de estilo de la Asociación de Psicología Americana, para humanidades y ciencias sociales; los del Instituto Americano de Física o la Sociedad Química Americana, para ciencias experimentales y básicas; o los de la Sociedad Americana de Control y Materiales, para la ingeniería industrial.

En noviembre del 2003, el CIDRM publicó su sexta versión de los Requisitos. En esta versión se renuevan los contenidos de la anterior versión, del 1997, y se amplía considerablemente el documento. Muy especialmente, se dedica una parte sustancial a desarrollar los aspectos éticos relacionados con la publicación científica en ciencias de la salud. Al igual que existen normas éticas bien establecidas relativas a la realización de estudios de investigación (por ejemplo, la conocida Declaración de Helsinki referida a la investigación con seres humanos), en el proceso de publicación de estos estudios se deben respetar también una serie de principios éticos relativos a cuestiones tales como el proceso editorial y de evaluación externa de los manuscritos, la autoría de los trabajos, la declaración de conflictos de intereses o la publicación redundante o doble, aspectos que afectan frecuentemente a la credibilidad y validez de los trabajos publicados en ciencias de la salud y otras disciplinas.

^a Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública.
Universidad de Valencia

Correspondencia:

Ana M. García García
Facultad de Ciencias Sociales.
Universitat de València. Avda. Tarongers s/n
anagar@uv.es

Desde sus inicios, *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales* expuso claramente su vocación de revista científica, con el objetivo explícito de publicar trabajos rigurosos en forma y contenido para proporcionar a sus lectores información objetiva y clara sobre los distintos aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en nuestro ámbito¹. En este sentido, *Archivos* sigue en su proceso editorial y en los criterios de publicación pautas muy similares a las de las principales revistas científicas nacionales e internacionales en el campo de la salud. Ahora, siguiendo este camino ya marcado, hemos actualizado y ampliado las instrucciones para nuestros autores con el fin de adaptarnos mejor a los nuevos requisitos del CIDRM, proceso en el que se encuentran actualmente la mayoría de las revistas científicas.

Autores, lectores, revisores y editores se beneficiarán sin duda de una lectura pausada del documento completo del CIDRM², en el que se abordan cuestiones esenciales relacionadas con la publicación científica, un campo suficientemente complejo y trascendental como para atraer el interés de todos los investigadores, profesionales y gestores en cuya actividad influye el conocimiento científico disponible. Y este conocimiento se hace accesible, principalmente, a través de la publicación en revistas científicas como *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales* («lo que no se publica, no existe», un dicho bien conocido en ciencia). Al margen de la lectura del documento del CIDRM, comentaremos ahora brevemente algunos de sus contenidos principales, tanto en relación con los principios éticos como con los estrictamente formales de la publicación y, en particular, los que de manera más directa pueden afectar a nuestros autores y lectores.

La autoría de los trabajos científicos es uno de los aspectos más controvertidos y, en palabras de Richard Smith, antiguo director de la prestigiosa revista *British Medical Journal*, «más irremediabilmente corruptos» en el mundo de la publicación en revistas científicas. Seguramente los beneficios personales y profesionales que se derivan de la firma de trabajos científicos explica esta situación fraudulenta. Pero su impacto negativo sobre la credibilidad e incluso la validez de las publicaciones científicas justifica sobradamente un comportamiento riguroso en este sentido. El CIDRM es explícito al respecto: todos los firmantes de un trabajo científico son responsables públicamente de su contenido, y el crédito de autoría debe basarse en contribuciones sustanciales al desarrollo y contenido intelectual del trabajo. En las nuevas instrucciones para autores de *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales* reproducimos las condiciones que, según el CIDRM, deben cumplir los autores firmantes de un trabajo publicado. La sección de Agradecimientos, al final del trabajo, es el lugar idóneo para agradecer la participación de otros colaboradores en el trabajo que no cumplan los criterios de autoría establecidos. Siguiendo las prácticas que empiezan a imponerse en las principales

revistas científicas³, invitamos también a nuestros autores a describir su participación específica en los trabajos, de cara a una mayor transparencia, objetividad y responsabilidad en la autoría de las publicaciones.

Las situaciones de conflicto de intereses han atraído también la atención de la comunidad científica y de sus revistas. El CIDRM entiende que existe conflicto de intereses cuando el autor (o su institución), el revisor externo o el director de una revista mantienen relaciones personales o económicas que pueden sesgar o influir de manera inadecuada sus acciones en relación con la publicación. La existencia de tales relaciones no implica necesariamente que se haya obrado de manera inadecuada, pero su declaración abierta contribuirá a la transparencia en el proceso de publicación. Son ejemplos de conflictos de intereses las situaciones de rivalidad profesional (por ejemplo, entre los revisores de un escrito y sus autores) o las relaciones económicas (por ejemplo, cuando los autores trabajan para una empresa cuyo producto o servicio podría verse promocionado por la publicación del estudio). Como ya hemos señalado, la clave consiste en que los autores declaren abiertamente dichas situaciones, siendo responsable del director de la revista, a la luz de dicha información, tomar las correspondientes decisiones relacionadas con la publicación del trabajo y, en su caso, publicar también la información proporcionada por los autores para conocimiento de los lectores. Desde *Archivos* invitamos a nuestros autores y revisores externos a informarnos sobre la existencia o no de potenciales conflictos de intereses en relación con sus contribuciones en la revista.

Todas las cuestiones relativas a la autoría, a la existencia de conflictos de intereses y a otros aspectos importantes relacionados con la remisión del trabajo deben exponerse de forma clara en la carta de presentación que acompañe a los escritos remitidos a *Archivos*. El CIDRM concede una importancia especial a esta carta de presentación, y en *Archivos* esperamos que nuestros autores dediquen el tiempo necesario a preparar esta carta (o, en su caso, el mensaje de envío electrónico de los manuscritos, que hace las funciones de carta de presentación en esta modalidad de remisión de los trabajos). Como se lee en las instrucciones para los autores, en la carta de presentación esperamos encontrar información sobre nueve aspectos esenciales relativos al manuscrito y a los compromisos formales y éticos que asumen sus autores (tipo de artículo, relevancia del trabajo, originalidad del mismo, posibles publicaciones previas del mismo trabajo, existencia o no de conflicto de intereses, cumplimiento de los requisitos de autoría, descripción de las colaboraciones y responsabilidades de los autores –opcional–, declaración de transferencia de los derechos de autor e identificación del autor responsable de la correspondencia). En la mayoría de las principales revistas científicas se solicita a los autores información muy similar a ésta, y, una vez más, el objetivo es otorgar al proceso de publicación la seriedad y rigor que merece.

Los aspectos formales del manuscrito no son menos importantes. El cumplimiento de las normas en este

sentido contribuye a facilitar el proceso editorial y redonda en beneficio de la calidad, claridad y legibilidad del manuscrito. Hacemos un llamamiento especial a los autores para que atiendan debidamente nuestras instrucciones en relación con la estructura y extensión de los diferentes tipos de manuscritos (originales, originales breves –una nueva categoría en nuestra revista, útil para los investigadores y especialmente atractiva para los lectores–, revisiones, etc.), con las características y formato de los resúmenes, tablas y figuras, y con el estilo para las referencias bibliográficas. En este último caso, llamamos la atención respecto a ciertas novedades introducidas por el CIDRM: en las citas de artículos, tras el nombre de la revista debe incluirse un punto, mientras que las citas a materiales electrónicos publicados en Internet mejoran su formato con la inclusión de la fecha de actualización (en su caso) y la fecha de consulta de los correspondientes documentos (esta última debe incluirse siempre).

Todos los participantes en el proceso de publicación –directores y comités de redacción de las revistas, autores y revisores– comparten una responsabilidad pública. La sociedad confía en los dictados de la ciencia, y éstos se presentan en forma de publicaciones científicas. La práctica profesional en nuestras disciplinas se basa en el

conocimiento científico disponible, que encontraremos publicado en las revistas científicas. En la medida en que contribuyamos a mejorar el proceso de publicación en todos sus aspectos, estaremos contribuyendo a avanzar en nuestra misión como profesionales de la prevención de riesgos laborales. Con las nuevas instrucciones para autores, en *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales* esperamos haber progresado con un paso más hacia este objetivo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Benavides FG. Una cultura científica para la prevención de riesgos laborales. *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*. 1998;1:5-6.
2. Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas. Requisitos de uniformidad para los manuscritos enviados a revistas biomédicas y de ciencias de la salud: escritura y proceso editorial para la publicación de trabajos biomédicos y de ciencias de la salud [actualizado Nov 2003; citado 30 Ago 2004]. Disponible en: <http://www.doyma.es/requisitosuniformes2003>.
3. Smith R. Authorship is dying: long live contributorship. *BMJ*. 1997;315: 696.

Archivos Digital

Archivos de Prevención de Riesgos Laborales está también disponible en internet, en la dirección:

www.scsmt.org/archivos

Los lectores pueden encontrar todos los números de la revista desde su creación en 1998, pudiendo consultar los títulos y resúmenes de los diferentes artículos publicados. Además, los socios de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, la Sociedade Galega de Prevención de Riscos Laborais y la Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana, así como los suscriptores de la revista, pueden acceder al texto completo de los artículos*, en formato pdf que permite imprimirlos y/o guardarlos.

Para más información: archivos@scsmt.org

(* Acceso mediante nombre de usuario y contraseña que se facilitan a través de las referidas sociedades.